



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MDILO/A

José Leonardo Ortiz, 31 de Enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 011-2019-MDJLO/SGLP de fecha 25 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos a través del cual solicita la Aprobación de los Horarios y Zonas de Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo – Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Qué, Conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en el artículo 80 numeral 3) Item 3.1 del acotado cuerpo legal menciona que son funciones de las Municipalidades en materia de Saneamiento Salubridad y salud entre otras: Regula y controla el proceso de disposición final de desechos sólidos líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Distrital.

Qué, la Constitución Política del Perú en el numeral 22 del artículo 2 no solo garantiza que el hombre se desarrolle en un ambiente equilibrado, si no también enfatiza que ese ambiente debe ser adecuado para el desarrollo de la vida humana, lo que se traduce en la obligación del estado, pero también de los propios particulares, de mantener las condiciones naturales del ambiente, a fin que la vida humana exista en condiciones ambientales dignas (STC Exp. N° 00004-2010-PI/TC);

Qué, a través del **Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo** que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos se establece el nuevo Marco Normativo que define los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegura una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

Qué, en el artículo **22 del Decreto Legislativo N° 1278** que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que (...) las municipalidades distritales son responsables por la Gestión de los residuos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Qué, la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, dispone en el artículo 119° que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presente características similares a aquellos son de responsabilidad de los Gobiernos Locales, Por Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Qué, mediante **Informe N° 436-2017 del 21.08.2017**, el Jefe de la Unidad de Servicios de Gestión de residuos sólidos, informa al Jefe del Centro Gestión Ambiental, que actualmente tiene distribuido al Distrito de José Leonardo Ortiz en 33 zonas para realizar el servicio de recolección de residuos sólidos remitiendo adjunto la propuesta de horarios y zonas de atención por turnos, toda vez que los residuos sólidos municipales en el Distrito, son aquellos generados por los domicilios, comercios los de barrido de calles, industrias menores, mercados establecimientos de salud, Instituciones Públicas o similares.

Palacio Municipal

Av. Sáenz Peña N° 2151- Urb. Latina – José Leonardo Ortiz; RUC 20148364975

Visítanos en: www.minijlo.gob.pe



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MDILO/A

Los Residuos Sólidos Municipales tienen un ciclo desde la generación hasta la disposición final la misma que está a cargo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el trabajo de recolección consiste en realizar el servicio de recojo de residuos sólidos de acuerdo a lo coordinado entre los supervisores y el personal de la unidad recolectora, respetando la zona establecida en el día determinado; el personal que labora por unidad es un chofer y dos ayudantes que van recolectando los recipientes y bolsas conteniendo residuos sólidos, colocados en las veredas con el vehículo en movimiento lento, cuando el camión recolector este lleno el chofer transporta los residuos y realiza la disposición final en el centro de acopio y/o el botadero municipal ubicado en el Km 760 de la Panamericana Norte, más 03 Km hacia el este. Las labores diarias que ejecuta la Sub Gerencia de Limpieza son: programación, ejecución de operadores, control y supervisión; las mismas que la ejecuta en tres turnos diarios.

El servicio se brinda de Lunes a Domingo, así mismo el personal operativo descansa un día a la semana en forma rotativa, es así que el personal labora 313 días al año en forma continua. Asimismo se dará a conocer los horarios en los que se va brindar el servicio, se iniciara una campaña informativa y de sensibilización a través de los medios de comunicación, indicando las zonas que comprende cada uno.

Qué, de acuerdo al informe N° 011-2019-MDJLO/SGLP de fecha 25-01-2019, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, en el cual remite las Zonas y Lugares que corresponden al servicio de recolección domiciliaria, en el primer, segundo y tercer turno respectivamente, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

ZONAS DEL PRIMER TURNO DE RECOLECCIÓN

HORARIO DE 5:00 A.M. – 1:00 P.M.

ZONA 01	ZONA 02	ZONA 03	ZONA 04
- P.J. Francisco Cabrera - P.J. Atusparias - P.J. Las Mercedes - Asentamiento Humano Micaela Bastidas	- Urb. Latina	- P.J. Garcés - Urb. San Carlos	- P.J. Artesanos independientes - Urb. Bolognesi

ZONA 05	ZONA 06	ZONA 07	ZONA 08
- P.J. José Santos Chocano - P.J. Medio Mundo - UPIS María Parado de Bellido - Ampliación María Parado de Bellido	- P.J. Urrunaga 3ero y 4to. Sector	- P.J. Urrunaga 2do. Sector	- P.J. Urrunaga 1er Sector - UPIS Primero de Mayo - AA.HH Parraguez - P.J. Parraguez

ZONA 09	ZONA 15
- UPIS Primero de Mayo 4to, 5to y 6to Sector - P.J. Víctor Raúl - P.J. Jorge Chávez - P.J. Barsallo - P.J. Villa el Sol	- P.J. Nvo. San Lorenzo - AA.HH. 12 de Octubre

Palacio Municipal

Av. Sáenz Peña N° 2151- Urb. Latina – José Leonardo Ortiz; RUC 20148364975

Visítanos en: www.minijlo.gob.pe



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

DECRETO DE ALCALDIA Nº 001-2019-MDJLO/A

ZONAS DEL SEGUNDO TURNO DE RECOLECCIÓN

HORARIO DE 1:00 P.M. – 8:00 P.M.

ZONA 10	ZONA 11	ZONA 12
<ul style="list-style-type: none"> - P.J. Vista Alegre - P.J. Javier Castro - Upis Milagros de Dios - La Explanada - P.J. Nuevo Horizonte - Upis San Borja - P.J. El Nazareno - P.J. Santa Lucia - P.J. 4 de Julio - Ampliación Santa Lucia 	<ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Pobladores Los Claveles - UPIS Villa Hermosa del 1er al 6to Sector 	<ul style="list-style-type: none"> - Urb. Carlos Stein Chávez de la 1era a la 8va Etapa - Urb. San Eugenio - Urb. Villa el Triunfo - AA.HH 5 de Julio - El Obelisco - Habilitación Urbana Maximino Díaz Muñoz - P.J. Urrunaga 5to. Sector

ZONA 13	ZONA 14	ZONA 16
<ul style="list-style-type: none"> - UPIS San Miguel - AA.HH Sagrado Corazón de Jesús - San Juan de Dios - AA.HH. Santa Beatriz - Urb. Santa Beatriz y el Palmo - P.J. Campo Verde 	<ul style="list-style-type: none"> - Urb. Progresiva Santa Margarita - P.J. Ramiro Prialé - Urb. Popular Miraflores - AA.HH. Induamérica - Fundo El Salitral - AA.HH. Nuevo Culpón - Barrio Culpón -Urb. Progresiva Santa Margarita - P.J. Alberto Fujimori - P.J. Flores de Culpón 	<ul style="list-style-type: none"> - Asociación Los Patos - P.J. Santa Ana Sector I - P.J. Lujan - P.J. El Edén - P.J. El Paraíso del Norte - P.J. El Nazareno - P.J. Javier Castro II - Fundo San Félix

ZONA 17	ZONA 18	ZONA 19
<ul style="list-style-type: none"> - Urb. Salamanca - Urb. Santa María - Urb. Cruz de Chalpón - AA.HH. Las Palmeras - Asociación Universidad Pedro Ruiz 	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación Urb. Salamanca - Urb. San José Obrero - AA.HH. Casa Blanca - HH.UU María del Carmen - AA.HH Los Lirios - Urb. Las Flores - P.J. Antonio Gasco 	<ul style="list-style-type: none"> - La Despensa - Urb. Mi Perú - Urb. San Francisco de Asís - Fundo El Abuelo - Fundo María Cruz

Palacio Municipal

Av. Sáenz Peña N° 2151- Urb. Latina – José Leonardo Ortiz; RUC 20148364975

Visítanos en: www.minijlo.gob.pe